

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO CUARTO AÑO

UN LIBRARY

NOV 23 1979

2177^a SESION: 3 DE DICIEMBRE DE 1979

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2177)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, de fecha 25 de noviembre de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/13646)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2177a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 3 de diciembre de 1979 a las 16 horas

Presidente: Sr. CHEN Chu (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bangladesh, Bolivia, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Jamaica, Kuwait, Nigeria, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda/2177)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de fecha 25 de noviembre de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/13646).

Se declara abierta la sesión a las 17.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, de fecha 25 de noviembre de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/13646)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): De conformidad con las decisiones tomadas en sesiones anteriores [2172a., 2175a. y 2176a. sesiones], invito a los representantes de Australia, Canadá, Egipto, España, Italia, Japón, Liberia, Malawi, Países Bajos, Panamá, República Federal de Alemania, Sri Lanka, Yugoslavia y Zaire a que ocupen los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Anderson (Australia), el Sr. Barton (Canadá), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. de Piniés (España), el Sr. La Rocca (Italia), el Sr. Nishibori (Japón), el Sr. Tubman (Liberia), el Sr. Muwamba (Malawi), el Sr. Scheltema (Países Bajos), el Sr. Illueca (Panamá), el Sr. von Wechmar (República Federal de Alemania), el Sr. Fernando (Sri Lanka), el Sr. Komatina (Yugoslavia) y el Sr. Kamanda wa Kamanda (Zaire) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Austria, Bélgica, Mauricio y Swazilandia, en las que solicitan se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De

conformidad con la práctica habitual me propongo, con el consentimiento del Consejo, invitar a esos representantes a participar en el debate, sin derecho de voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Bauer (Austria), el Sr. Elliott (Bélgica), el Sr. Ramphul (Mauricio) y el Sr. Malinga (Swazilandia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. Sr. PALACIOS DE VIZZIO (Bolivia): En reunión efectuada el día de hoy, el Grupo Latinoamericano, del que Bolivia forma parte, aprobó una declaración especial pertinente al tema en discusión en el Consejo. A solicitud de dicho Grupo, y en su nombre y representación, a continuación daré lectura a dicho documento. Dice así:

[El orador da lectura al anexo al documento S/13676.]

4. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El próximo orador es el representante de Swazilandia, a quien invito a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

5. Sr. MALINGA (Swazilandia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, en nombre de la delegación de Swazilandia deseo expresarle nuestras sinceras felicitaciones por haber asumido su elevado cargo. Ha dirigido usted las deliberaciones del Consejo de la manera más competente. También queremos felicitar a su predecesor, el representante de Bolivia quien, como usted, dedicó de todo corazón su energía y su habilidad diplomática a la búsqueda de una solución pacífica de este grave problema.

6. Debo añadir también que, sin la total colaboración y la sabia guía de todos los miembros del Consejo, su tarea hubiera sido mucho más difícil. La exhortación unánime del Consejo por la liberación inmediata de los rehenes demuestra, por cierto, su sabiduría colectiva.

7. Como Miembro de las Naciones Unidas, Swazilandia se une al resto de la humanidad para expresar su apoyo a la iniciativa del Secretario General. Su decisión de solicitar una reunión del Consejo de Seguridad redundó en interés del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La delegación de Swazilandia lo apoya plenamente. También compartimos la opinión de que los acontecimientos del Irán plantean una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. La histórica decisión del Secretario General de solicitar una reunión urgente del Consejo de conformidad con el Artículo 99 de la Carta a

fin de examinar esta situación explosiva, demostró sus eminentes cualidades de sentido político, tacto e integridad.

8. Swazilandia cree en la solución de las controversias por medios pacíficos. El recurrir a la violencia para solucionar diferencias entre Estados es, a nuestro juicio, contraproducente porque, en último análisis, siempre es el inocente quien finalmente sufre más. Es nuestra estricta adhesión a los principios de la Carta lo que nos movió a unírnos al Presidente de la Asamblea General, al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General en su gesto humanitario de buscar la liberación inmediata a las autoridades del Irán a que acaten la voz de la humanidad expresada en este foro y desde esta capital de naciones.

9. Al igual que las delegaciones preopinantes, la de Swazilandia estima que la toma de la embajada norteamericana en Teherán y la detención de su personal diplomático constituyen, ciertamente, una violación del derecho internacional y de los principios de la Carta. También nos preocupa el hecho de que este acto ilegal haya recibido la convalidación oficial del gobierno del Irán. Tal precedente es peligroso. Sus consecuencias futuras son demasiado terribles para imaginarlas.

10. Este acto perturba un equilibrio de paz sumamente delicado, que en gran medida fue logrado por la observancia universal del imperio del derecho. Si bien muchas veces el derecho internacional puede resultar imperfecto, a lo largo de los años ha demostrado ser eficaz para equilibrar las relaciones entre los Estados. El personal diplomático, que se encuentra bajo la protección del derecho internacional y de las normas reconocidas, es precisamente el que se encarga de mantener este equilibrio de paz. Exponer a dicho personal a una detención ilegal equivale a afectar la trama misma de la paz. Además, el derecho internacional consuetudinario siempre ha reconocido su inviolabilidad.

11. El Irán es un país pequeño y no alineado. Su supervivencia depende de la observancia del derecho internacional por todas las naciones. Como grupo, los pequeños países no alineados dependemos de la movilización de la opinión pública internacional. Tratamos de concentrarla sobre nuestra situación económica y social. En las declaraciones que he escuchado hasta ahora, parecería que esta movilización de la opinión pública internacional estaría en favor del Irán si este país liberase a los rehenes. El mundo observa con consternación el deterioro de las relaciones entre dos Estados Miembros. El nivel de tirantez entre ellos se acerca rápidamente a un punto letal. A menos que urgentemente se encuentre una solución, es inevitable una explosión y sus desastrosas consecuencias no sólo abarcarán a esa región sino al mundo entero.

12. Debido fundamentalmente a este temor, mi delegación consideró necesario unirse a aquellos que han intercedido en favor de la paz. Instamos a todas las partes interesadas a que ejerzan la máxima moderación. Mi delegación no cree que el pueblo del Irán busque la inestabilidad internacional como precio para reparar las injusticias y la violación de los derechos humanos que afirma

haber sufrido bajo el Gobierno del Sha. Como ya he dicho, en Swazilandia creemos que las controversias entre los Estados deben resolverse de conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Las situaciones de enfrentamiento a menudo conducen al desastre y, como siempre, son los inocentes quienes sufren. Este enfoque inflexible de la controversia no tendrá vencedores.

13. No podemos dejar de destacar la necesidad de que ambas partes creen una atmósfera propicia, la cual sólo puede lograrse mediante la inmediata liberación de los rehenes. Sabemos que el pueblo del Irán se adhiere con celo a la fe islámica. Por lo tanto, debería demostrar al mundo que Alá es misericordioso, siguiendo su ejemplo. Según se nos ha dicho, la mesircordia es inherente a dicha religión.

14. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El próximo orador es el representante de Austria, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

15. Sr. BAUER (Austria) (*interpretación del inglés*): Permítame expresarle a usted, Sr. Presidente, y a los miembros del Consejo de Seguridad la gratitud de mi Gobierno por habérsele permitido dirigirse al Consejo con respecto a la muy grave cuestión que está considerando. También deseo unirme a los oradores que me han precedido para agradecerle al Secretario General por la oportuna iniciativa de solicitar esta reunión del Consejo en virtud de las prerrogativas del Artículo 99 de la Carta.

16. El problema que se examina afecta las más fundamentales premisas de la conducción de las relaciones internacionales y del mantenimiento de la paz y la seguridad.

17. A través de la historia de las naciones soberanas, la inviolabilidad de los diplomáticos y de los locales diplomáticos y su inmunidad con respecto a procesamientos legales en el país huésped, así como también el deber de los gobiernos de proteger adecuadamente al personal y la propiedad diplomáticos, han constituido la piedra fundamental de las relaciones diplomáticas, que son esenciales para una interacción pacífica entre Estados. Este principio básico del derecho internacional ha sido reafirmado en las Convenciones de Viena sobre relaciones diplomáticas y consulares, que fueron ratificadas por una gran mayoría de los Estados Miembros, entre ellos los Estados Unidos y el Irán. La toma y detención de rehenes en la embajada de los Estados Unidos en el Irán, así como también en el Ministerio de Relaciones Exteriores iraní, constituyen una violación muy grave y sin precedentes de las normas fundamentales del derecho internacional. También violan consideraciones humanas elementales y básicas y la dignidad de la persona humana, cuya salvaguardia es uno de los elementos cardinales de la política austriaca. Aparte de estas consideraciones políticas y jurídicas, expreso la más profunda solidaridad del pueblo austriaco a los rehenes y a sus familias ante la situación por la que atraviesan.

18. Por estas razones, el Gobierno austriaco se asocia a los llamamientos formulados por el Presidente del Con-

sejo de Seguridad y el Presidente de la Asamblea General y también por los numerosos oradores que me precedieron en este debate. Pedimos a las autoridades iraníes que escuchen estas exhortaciones, liberen a los rehenes sin condiciones previas y garanticen su salvoconducto.

19. Reconocemos plenamente la gravedad de la tirantez que ha surgido entre los Gobiernos de la República Islámica del Irán y de los Estados Unidos. Confiamos en que, después de la liberación de los rehenes, dicha tirantez pueda ser superada por medio de la negociación y otros medios adecuados que están a disposición de los dos Gobiernos. Instamos a ambos a que respeten el principio de la solución pacífica de las controversias y den muestras de la mayor moderación en sus actos.

20. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El próximo orador es el representante de Bélgica, a quien invito a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

21. Sr. ELLIOTT (Bélgica) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, en primer término, quisiera presentarle las sinceras felicitaciones de mi delegación con motivo de su acceso a la alta función de Presidente del Consejo de Seguridad durante el corriente mes. Igualmente, quisiera expresar nuestra gratitud a su predecesor, el representante de Bolivia, por la forma en que dirigió los debates del Consejo durante el mes de noviembre.

22. Es apenas la cuarta vez en la larga historia de las Naciones Unidas, que el Secretario General ha utilizado las prerrogativas que le confiere la Carta.

23. El Secretario General explicó la gravedad de los hechos que lo han llevado a tomar la decisión de solicitar que se convocara con carácter urgente al Consejo de Seguridad. En su carta del 25 de noviembre subrayó que la comunidad internacional está cada vez más preocupada porque el peligroso nivel de tirantez alcanzado entre dos países—los Estados Unidos y el Irán—amenaza la paz y la estabilidad de la región y podría tener consecuencias desastrosas para el mundo entero.

24. Los hechos que justifican este llamamiento lleno de alarma son bien conocidos. En primer término, la toma como rehenes de diplomáticos en los locales de su propia embajada. Esto constituye, en sí mismo y sin ninguna duda, una violación flagrante de las convenciones internacionales que regulan las relaciones diplomáticas entre los países. Numerosos oradores subrayaron este hecho, así como la responsabilidad de las autoridades del país huésped a este respecto. El preámbulo de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas¹ de 1961 dice explícitamente que el respeto a las normas de la inmunidad diplomática está íntimamente vinculado a la salvaguardia de la paz y de la seguridad internacionales y es indispensable para promover las relaciones amistosas entre naciones.

25. A estas consideraciones de orden jurídico fundamental se unen los sentimientos de emoción de la pobla-

ción belga por los rehenes, cuyo cautiverio se prolonga desde hace un mes. Las autoridades belgas manifestaron su solidaridad con las víctimas de este secuestro y sus simpatías por sus familias y el pueblo americano. Con este ánimo, Bélgica se asoció a la declaración formulada por los Jefes de Estado o de Gobierno de los nueve Estados miembros de la Comunidad Europea, reunidos en el Consejo Europeo en Dublín el 30 de noviembre [S/13668].

26. Nadie ha pensado en impugnar el derecho del pueblo iraní a decidir cuál ha de ser su propia identidad nacional y cultural. Los acontecimientos de la revolución iraní han probado el carácter profundo de la voluntad de este pueblo a afirmarse y a forjar su futuro en plena libertad. Este proceso de afirmación nacional debe poder desarrollarse sin ninguna injerencia externa. Es comprensible que él se haya caracterizado por manifestaciones que son una reacción frente a los abusos y situaciones inicuas del régimen al que la revolución puso fin. Sin embargo, el prestigio del Irán, de su revolución, de su cultura milenaria y de su religión no se benefician con actos que violan las normas fundamentales de la relaciones entre Estados.

27. Como país cuya existencia depende en la mayor medida de la protección de estas normas fundamentales, Bélgica formula un llamado urgente al Irán para que libere a los diplomáticos que tiene como rehenes. Igual que tantos oradores anteriores, mi delegación exhorta al Irán a que entienda que los reclamos que pueda tener van a ser atendidos mejor si antes se hace justicia a los rehenes. De esta manera, el Irán beneficiará ante todo su propio honor y también contribuirá a tranquilizar la angustia internacional creada por esta crisis y la amenaza que ella representa para la paz y la seguridad internacionales.

28. Personalmente le agradezco, Sr. Presidente, que haya dado a mi delegación la oportunidad de expresar la profunda preocupación de las autoridades y del pueblo de Bélgica. A su predecesor le expresamos nuestro reconocimiento por haber sido el intérprete de la profunda inquietud del Consejo de Seguridad. Aseguramos nuestra confianza total y nuestro pleno apoyo al Secretario General, que no ha escatimado ningún esfuerzo para resolver esta crisis angustiosa.

29. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El próximo orador es el representante de Mauricio, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

30. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Le agradezco, Sr. Presidente, y, por su intermedio, a los miembros del Consejo de Seguridad, por haberme concedido la oportunidad de participar en el debate sobre el problema tan importante que enfrentan el Irán y los Estados Unidos. Tengo un especial placer al hacerlo, puesto que su gran y orgulloso país, la República Popular de China, fue cronológicamente el primer Estado en reconocer la independencia y la soberanía de mi pequeño país isleño, Mauricio.

31. La crisis actual entre el Irán y los Estados Unidos es extremadamente delicada, difícil y peligrosa. Es imprescindible que actuemos rápidamente para calmarla. Por lo

¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 500, pág. 162.

tanto, mi delegación agradece al Secretario General que, con valor y acertadamente, haya tomado la iniciativa de solicitar que se convocara a la reunión del Consejo. Encomiamos y aplaudimos totalmente los esfuerzos del Sr. Kurt Waldheim.

32. No cabe la menor duda de que el pueblo iraní tiene graves y auténticos reclamos: tampoco existe la menor duda de que los métodos que están utilizando para reparar los males que se le hicieron son totalmente inaceptables para la comunidad internacional. No debe imponerse a personas inocentes la obligación de reparar los pecados de otros. Las violaciones flagrantes del derecho internacional, de las convenciones, de los tratados y de la práctica diplomática de tiempos inmemoriales no pueden ni deben ser toleradas por la comunidad internacional. Es evidente que por sí solas las emociones no pueden obtener la justicia y que debe prevalecer la razón. El lenguaje de la amenaza militar tampoco resolverá nada.

33. Por consiguiente, mi delegación apoya cabalmente las declaraciones que se han hecho en el Consejo pidiendo al Irán que abandone la embajada de los Estados Unidos en Teherán y que ponga en libertad inmediatamente a todos los diplomáticos norteamericanos acreditados para que puedan volver sanos y salvos a sus hogares y familias respectivas, teniendo en cuenta que nos acercamos rápidamente a los días festivos sagrados para sus creencias religiosas.

34. A este respecto, deseo informar al Consejo que mi Gobierno envió, el 17 y 24 de noviembre, mensajes al

Ministro de Relaciones Exteriores y al jefe del Consejo Revolucionario del Irán, el Ayatollah Khomeini, el Imán, demuestre la compasión y la piedad que nos enseña el Sagrado Corán.

35. Mi delegación espera que, una vez que se hayan puesto en libertad los rehenes, puedan encontrarse las modalidades para tratar las acusaciones hechas por separado. Entretanto, confiamos en que el Secretario General continuará sus loables esfuerzos tendientes a lograr una solución que acerque al Irán y a los Estados Unidos a la mesa de negociaciones, lo que ayudará a resolver el espinoso problema con que nos enfrentamos, y que pueda renovar la amistad y lograr una mejor comprensión entre esos dos grandes países y sus pueblos.

36. Permítaseme terminar diciendo que el gobierno y el pueblo del Irán han conseguido exponer muy claramente su problema ante el mundo. Ahora deben detenerse y abstenerse de seguir la senda que los llevaría al aislamiento de la comunidad internacional. En verdad, se precisa la máxima moderación de parte del Irán y de los Estados Unidos.

37. Tal vez, para evitar tales amenazas a la paz y la seguridad internacionales en el porvenir, las Naciones Unidas deberían empezar a examinar la posibilidad de crear un mecanismo especial para seguir de cerca las situaciones en que los dirigentes someten a sus pueblos a la opresión.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة
يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم منها من المكتبة التي تتعامل معها
أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
